

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7896 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza general reguladora de precios públicos, artículos 7 y 8.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2021, aprobó la modificación inicial del artículo 11 de la ordenanza general reguladora de tasas por actividades municipales prestadas en régimen de derecho público.

Habiendo sido sometida a información pública por plazo de 30 días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 162 de 16 de julio de 2021 y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, y en virtud de lo contemplado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede la aprobación definitiva de dicha modificación insertándose a continuación su texto íntegro según dispone el artículo 70.2 de la mencionada Ley:

“Ordenanza general reguladora de tasas por actividades prestadas en régimen de derecho público.

Artículo 11.

1. Se establece una tasa fija por derechos de examen de 30 €.

2. Se aplicará una reducción en dicha tasa para:

- Las personas que acrediten situación legal de desempleo que figuren como demandantes de empleo
- Las personas que acrediten discapacidad igual ó superior al 33%
- Y los que acrediten la condición de familia numerosa ó familia monoparental.

Estableciéndose una tasa por derechos de examen para estos colectivos del 50% de la fijada.”

Alhama de Murcia, 6 de septiembre de 2021.—La Alcaldesa, M.ª Dolores Guevara Cava.